

**Datos del / de la solicitante**

Nombre y apellidos/Razón social.....NIF/NIE.....  
 Dirección (a efectos de notificaciones).....  
 C. Postal.....Municipio.....Provincia.....  
 Teléfonos...../  
 Correo electrónico.....

**En representación de**

Nombre y apellidos/Razón social.....NIF/NIE.....  
 Dirección (a efectos de notificaciones).....  
 C. Postal.....Municipio.....Provincia.....  
 Teléfonos...../  
 Correo electrónico.....

Enviar notificación a:  Solicitante  Representado/a

**Descripción de la Deuda**

Ejecutiva

*A cumplimentar en caso de deuda Voluntaria.*

Voluntaria

Concepto:	Importe:
Concepto:	Importe:

Concepto:	Importe:
Concepto:	Importe:

Declaro que tengo conocimiento de las deudas pendientes de pago y, al no poder hacer frente el pago de la totalidad de la deuda, **SOLICITO**:

**Aplazamiento** hasta el

**Fraccionamiento** en  3 meses  6 meses  9 meses  1 año Otro plazo: .....

Para atender al pago mensual (en caso de fraccionamiento) o único (en caso de aplazamiento) de dicha deuda **AUTORIZO** el cargo en el siguiente:

**Número de cuenta** *(Aportar fotocopia del documento acreditativo de la cuenta bancaria)*

IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	DC	CUENTA CORRIENTE
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Swift BIC** *(solo a rellenar en caso de tener la cuenta fuera de España)*

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

Torrejón de Ardoz,.....de.....de 20.....

**Firma del/ de la titular del recibo**

**\*A cumplimentar solo en caso de que el titular de la cuenta no sea el titular del recibo.**

*\*La orden de domiciliación recoge, además de la autorización, la información necesaria para efectuar los adeudos directos SEPA.*

**Datos del acreedor**

Identificador de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ: P-2814800E  
 Nombre del acreedor: AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.  
 Dirección: Plaza Mayor 1, 28850, Torrejón de Ardoz, Madrid

**Titular de la cuenta**

Nombre y apellidos.....:.....NIF, NIE .....

Dirección .....

C. Postal.....Municipio.....Provincia.....País.....

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza al AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

**Firma del/ de la titular de la cuenta**

# INFORMACIÓN APLAZAMIENTOS / FRACCIONAMIENTOS DEUDAS QUE EN SU CONJUNTO NO EXCEDAN DE 6.000€

## DEUDAS APLAZABLES

Con carácter general se pueden aplazar o fraccionar las deudas tributarias y demás de derecho público cuando la situación de la tesorería del obligado tributario, apreciada por la administración, le impida efectuar el pago de su deuda en el plazo ordinario de ingreso.

## CUANTÍA

En período voluntario, la cuantía a fraccionar no podrá exceder del 50% de la cuota a ingresar salvo que concurran circunstancias excepcionales que deberán acreditarse en esta solicitud.

A efectos de la determinación del límite de 6.000€ de referencia, se acumularán en el momento de la solicitud tanto las deudas a que se refiere la propia solicitud como cualquier otra del mismo deudor que se encuentren en periodo ejecutivo.

## PLAZOS MÁXIMOS DE APLAZAMIENTO / FRACCIONAMIENTO:

a) APLAZAMIENTOS: plazo máximo un año. En casos muy cualificados y excepcionales, debidamente acreditados en el expediente, podrán concederse aplazamientos por un periodo de dos años

b) FRACCIONAMIENTO: plazo máximo 18 meses. En casos muy cualificados y excepcionales, debidamente acreditados en el expediente, podrán concederse aplazamientos por un periodo de 36 meses.

## CRITERIOS GENERALES PARA LA CONCESIÓN

HASTA 600,00 €	HASTA 3 MESES
DESDE 600,01€ HASTA 1.000,00 €	HASTA 6 MESES
DESDE 1.000,01€ HASTA 1.500,00 €	HASTA 9 MESES
DESDE 1.500,01€ HASTA 2.100,00 €	HASTA 12 MESES
DESDE 2.100,01€ HASTA 3.000 €	HASTA 15 MESES
DESDE 3.000,01€ EN ADELANTE	HASTA 18 MESES

Con carácter general, no se concederá aplazamiento o fraccionamiento de pago de una deuda inferior a 300€, salvo que concurran condiciones especiales que afecten a la capacidad de pago del obligado (situación de desempleo, ingresos insuficientes u otras circunstancias análogas), que habrán de quedar debidamente justificadas en la solicitud.

## FORMA DE PAGO

Domiciliación bancaria.

## CONSECUENCIAS DE LA FALTA DE PAGO

La falta de pago impedirá la concesión de nuevo aplazamiento o fraccionamiento que tenga por objeto la misma deuda cuyo aplazamiento o fraccionamiento haya sido incumplido.

## INTERESES

Las cantidades cuyo pago se aplaze o fraccione devengarán el interés de demora a que refieren los artículos 26.6 de la Ley General Tributaria y 17 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente. Los intereses se calcularán sobre la deuda, computándose el tiempo desde el vencimiento del período voluntario hasta el vencimiento del plazo de ingreso concedido para cada fracción. Los intereses devengados por cada fracción deberán pagarse junto con dicha fracción en el plazo de ingreso de ésta.

**No se aplicarán intereses de demora en los aplazamientos o fraccionamientos de cuotas líquidas del IBI de urbana de la vivienda habitual cuando los sujetos pasivos se encuentren en situación de desempleo o presenten un informe de estado de necesidad socio-económica expedido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. El aplazamiento o fraccionamiento de la deuda se aplicará, previa solicitud en periodo voluntario, siendo condición indispensable para su concesión que el sujeto pasivo no mantenga deuda tributaria alguna con el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz**

## FUNDAMENTO LEGAL

- Ley 58/2003, de 17 diciembre, General Tributaria. B.O.E. núm. 302, de 18 diciembre 2003.
- Real Decreto 939/2005, de 29 julio. B.O.E. núm. 210, de 2 septiembre 2005.
- Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

## EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), se le informa de que sus datos personales que se solicitan, serán incorporados en un fichero propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz cuya finalidad es la liquidación y cobro de los impuestos municipales y otros ingresos de derecho público, y podrán ser cedidos a la Delegación de Hacienda, la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid y otros organismos públicos relacionados con la recaudación de impuestos o tasas, además de otras cesiones previstas en la Ley. Puede ejercitar, en los casos en que proceda, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, Servicio de Atención al Ciudadano (SAIC), Plaza Mayor, 1, 28850, Torrejón de Ardoz, Madrid.